287



Lima 18, Perú.

e-mail: semanario@comexperu.org.pe
Telf.: 422-5784 Fax: 422-5942

Contenido

Del 12 al 18 de julio del 2004

Editorial

UNO DE LOS DOS MIENTE

2

CORTÁNDONOS LAS ALAS

Cuando el nacionalismo retrasa no solo los vuelos.

Hechos de Importancia

MODIFICACIONES AL IMPUESTO A LA RENTA... POR FIN, PERO...

Con más de 6 meses de retraso se da un reglamento, que más que ayudar confunde.

3

AMPLIACIÓN DE LA LEGISLATURA Muchas novedades en tan solo dos semanas

La Legislatura que debía terminar a mediados de junio trajo consigo amargas noticias: su ampliación.

Bandeja Legal

4

SOBRE COSTOS Y SOBRECOSTOS LABORALES

Según el viceministro de Trabajo los costos laborales en el Perú no son altos... pero la realidad parece muy diferente. Actualidad

5

SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DEL MINISTRO

De las 106 subpartidas con salvaguardias, solo 18 cumplen con los nuevos criterios.

Economía

6

REGLAS DE ORIGEN EN UNTLC ¿Regulación o Proteccionismo?

La solución definitiva planteada por la Dra. Suominen consiste en dirigirnos a la eliminación general de aranceles. Comercio Exterior

7

Links de interés

■ Asóciese a COMEXPERU

Publicidad

Cronograma de Eventos y Foros

Suscripciones

SEMANARIO COMEXPERU

Directora
Patricia Teullet Pipoli
Promoción Comercial
Helga Scheuch Rabinovich
Equipo de Análisis
Diego Isasi Ruiz-Eldredge

José Eduardo Roca Serkovic Sofía Piqué Cebrecos Colaboradores Ami Dannon Klein Publicidad Edda Arce de Chávez Suscripciones Giovanna Rojas Rodríguez Diseño Gráfico Pamela Velorio Navarro Corrección Gustavo Gálvez Tafur

Reg. Dep. Legal 15011699-0268



Uno de los dos miente

A la pregunta directa del entrevistador en un programa de televisión respecto a la presencia del congresista Mufarech en la reunión de ministros en la que se habría discutido la aplicación de salvaguardias generales, el ministro de la Producción respondió entre tartamudeos y frases poco claras. Después de decir algo así como "Sí, bueno, afuera, salimos, estuvo, no estuvo, un rato, puede ser, probablemente, pero no", sostuvo, enfáticamente: "No, definitivamente no estuvo".

Esto contrasta con las declaraciones del propio Mufarech en la radio dos días antes, cuando lanzándose en ataque frontal contra el ministro de Economía, que se había atrevido a criticar la imposición de salvaguardias, dijo: "Entonces el ministro Kuczynski ha participado en esta reunión con el Presidente de la República, el vicepresidente de la República, los cuatro ministros, tanto el Canciller, Producción, Comercio Exterior y Economía, y quien le habla..."

Uno de los dos está mintiendo y, cualquiera que sea, es algo demasiado grave. A esto se suma el que, aprovechando su posición como presidente en ejercicio por el viaje de Alejandro Toledo, el día miércoles el congresista Waisman citó a Palacio a los técnicos de los distintos ministerios involucrados. Los técnicos sintieron (y resistieron) la presión. ¿Serán capaces de resistirla?

La imposición de salvaguardias afecta al país, perjudica al consumidor y beneficia solo a algunos empresarios. Es un proceso que obliga al respeto de reglas establecidas en un tratado del cual el Perú es signatario y que, por la gravedad de sus implicancias, no puede ser manejado políticamente o a capricho de unos cuantos beneficiarios.

El presidente Toledo volvió a repetir en España que su gobierno no caería en la corrupción. Pues bien, en el tema de salvaguardas, las cosas han ido ya demasiado lejos.

Patricia Teullet
Gerente General
COMEXPERU





287

Hechos de Importancia



CORTÁNDONOS LAS ALAS

Hace dos semanas el Cuarto Juzgado Civil de Arequipa ordenó suspender los vuelos, a nivel nacional e internacional, de la aerolínea Lan Perú, debido al insuficiente capital nacional de dicha empresa y a que emplea naves y tripulantes extranjeros. La semana pasada se declaró en emergencia el transporte aéreo nacional, dada la resolución contra Lan Perú, los problemas que atraviesa Aero Continente y el paro de los trabajadores de Corpac. ¿Qué pasa con el transporte aéreo nacional?

Según Corpac, 7 líneas aéreas ofrecen vuelos a nivel nacional: Aero Continente, Aero Cóndor Perú, TANS Perú, Lan Perú, Taca Perú, Aviandina (subsidiaria de la primera) y LC Busre. Pero existen claras deficiencias en este sector. Por ejemplo, a Piura -el segundo departamento más poblado del Perú- solo vuela Aero Continente y su servicio no es el mejor, pues es común que se retrasen sus vuelos o regresen por "pasajeros con problemas". Es más, el gobierno estadounidense ha prohibido a sus ciudadanos volar en dicha línea, debido a que la consideran vinculada al narcotráfico. Es decir, los turistas estadounidenses no pueden viajar por vía aérea a destinos como Piura, Tacna y Tumbes, porque a ellos solo vuela Aero Continente. Ante la posibilidad de que se vuelva efectiva la resolución contra Lan Perú, quedan claros los motivos por los que se ha declarado en emergencia el sector, autorizando a aerolíneas internacionales a aterrizar en ciudades al interior del país, lo que demuestra que la oferta local de este servicio es insuficiente.

Entonces, ¿no sería la solución dejar de discriminar a la inversión extranjera? Si bien la nueva Ley de Aeronáutica Civil (Ley N° 27261) presenta avances en este aspecto con respecto a la ley anterior (Ley N° 24882), vigente hasta el año 2000, aún se sigue reservando la aviación comercial nacional a personas naturales y jurídicas peruanas. Esta Ley precisa que por lo menos el 51% del capital social de la empresa debe ser de propiedad peruana, pero su reglamento señala que 6 meses después del inicio de la vigencia del permiso de operación, la participación extranjera podrá aumentar hasta el 70% del capital social. Pero no existen capitales nacionales dispuestos a invertir en la maquinaria que requiere la aviación. Por ello es importante atraer al capital extranjero con el fin de aumentar la competencia en los servicios de transporte al interior del país, mejorando así la calidad de los mismos y evitando que ellos dependan de líneas aéreas a cuyos aviones se les salen las llantas.

MODIFICACIONES AL IMPUESTO A LA RENTA... POR FIN, PERO...

El 23 de diciembre del 2003 se modificó la Ley del Impuesto a la Renta (D. Legislativo N° 945) y tuvo que pasar 194 días para que se hicieran públicas las renovaciones a su reglamento (D.S. N° 086-2004-EF). Sin embargo, estas modificaciones han creado mayor incertidumbre, no tanto por el contenido del reglamento, sino por estar incompleto (lo que haría suponer un nuevo D.S. que incluya las modificaciones faltantes) y en algunos casos por carecer de medidas transitorias para los 6 meses que ya pasaron.

A pesar de estos problemas, en este reglamento se presentan algunas sorpresas. Por ejemplo se pretende incorporar la mayor cantidad de operaciones como dividendos presuntos para que los accionistas no opten por generar reparos en el IR por gastos no deducibles, los que si solo tuvieran dicho efecto estarían gravados con el 30%, escapando así de la aplicación de la tasa adicional de 4.1% sobre los dividendos. Sin embargo, se estaría generando obligaciones de control para los contribuyentes que son difíciles de cumplir, ya que la lista adicional de dividendos presuntos engloba casos en los que existen diferencias en los comprobantes, imposibles de controlar si el vendedor cambia de domicilio local después de la compra, por ejemplo.

Por otro lado, ahora se consideran adicionalmente como rentas de quinta categoría las percibidas por la prestación de servicios por honorarios, cuando este tuviera relación laboral de dependencia con la empresa que lo contrata. De esta manera, se le gravaría con el 30% sobre el total. Si bien se trata de controlar que los empleadores no "dividan" el sueldo con recibos por honorarios, esta medida afecta a aquellos profesionales (como los profesores) que trabajan bajo planilla y realizan -muy aparte- trabajos de investigación. Así como estas medidas, existen otras que tienen que ser analizadas. Ya pasaron 6 meses y falta aclarar varios aspectos mencionados en este reglamento. ¿Cuándo se podrá tener un reglamento claro y que no genere distorsiones?





Bandeja Legal



Ampliación de la Legislatura

Muchas novedades en tan solo dos semanas

La Legislatura que debía terminar a mediados de junio trajo consigo amargas noticias. El júbilo que ocasionó la primera votación de la reforma constitucional en materia previsional no es suficiente para calmar el malestar que genera ver publicadas en El Peruano leyes como la de regalías mineras, la de remuneraciones de altos funcionarios del sector público, la complementaria de fiscalización de productos importados, o la que modifica la Ley de contrataciones y adquisiciones del Estado creando nuevas distorsiones. Como si ello no fuera suficiente, el Congreso solicitó la ampliación de la Legislatura. Fueron cuatro plenos y las siguientes fueron las novedades.

A PASO DE POLCA

La ampliación de la Legislatura fue aprovechada por los congresistas para aprobar 45 proyectos de ley cuyas autógrafas serán enviadas al Ejecutivo para su promulgación. Una de ellas fue el dictamen de la Ley Marco para el Desarrollo Económico del Sector Rural que tiene como objetivo incentivar la agrupación de micro y pequeñas empresas para lo que establece una serie de incentivos tributarios, como un impuesto a la renta de 15%, la devolución anticipada del IGV para la adquisición de bienes de capital y la doble deducción del pago de beneficios a trabajadores dependientes, entre otros. Crea así una competencia desleal para el resto de empresas. Otra de las iniciativas que se convirtió en autógrafa fue la que propone permitir a los ciudadanos suscribir listas de adherentes sin sujeción a ningún límite en el número de agrupaciones políticas cuyos padrones firmen. Ello llevará a la inscripción de un mayor número de agrupaciones políticas para las próximas elecciones.

También fue aprobada, mediante dos votaciones, la ley que determina que en los casos en que los precios de los bienes estén determinados en moneda extranjera se deberá también consignar claramente el tipo de cambio vigente.

La ampliación de la Legislatura estuvo también caracterizada por la aprobación de varios dictámenes en insistencia, los cuales han sido promulgados por el presidente del Congreso ante la observación por parte del Poder Ejecutivo. Destacan en este grupo la nueva Ley Nº 28267 que modifica en 36 artículos la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado que tenía cerca de 10 observaciones por parte del Poder Ejecutivo. También sobresale la Ley Nº 28266 que deja sin efecto el D.S. Nº 156-2002-EF y el Nº 119-2003-EF que establece el límite de un año para el pago de devengados para los pensionistas de regímenes diferentes al del Decreto Ley Nº 20530. Esta última ley, firmada por Pease, generará un fuerte impacto fiscal que esperamos no lleve al Estado a tomar medidas desesperadas y presionar aun más a los contribuyentes.

La rapidez con la que el Congreso ha aprobado las leyes que regirán nuestra sociedad y nuestra economía es vergonzosa. ¿Es posible reflexionar adecuadamente sobre el contenido y los efectos de cada una de ellas cuando se discuten cerca de 60 dictámenes en 4 sesiones del Pleno? Basta ver el diario de debates para darnos cuenta de que eso es imposible. (http://200.37.159.14/sicr/diariodebates/Publicad.nsf/SesionesPleno)

¡QUÉ SIGA LA FIESTA!

Pero la historia no queda ahí, pues lamentablemente el Legislativo no para. Antes de cerrar la Legislatura, el Pleno del Congreso delegó sus facultades a la Comisión Permanente. En dicha delegación se encarga a la Permanente legislar sobre 62 proyectos de ley. En un segundo artículo se abre además un cajón de sastre, permitiendo que dicho grupo de trabajo vea cualquier proyecto relacionado con la Agenda Legislativa del Congreso. Después de dos sesiones de la Comisión Permanente, ya han sido aprobados varios proyectos. Esta vez el destino del país queda en manos de menos de 25 congresistas. Estas últimas semanas han servido para entender por qué la calidad de nuestra legislación es tan baja; por qué el Congreso sigue teniendo los niveles más bajos de aprobación que podemos recordar; por qué los ciudadanos sienten que no hay estabilidad jurídica; y por qué el respeto a las leyes vigentes es cada vez más irrisorio. ¿Cuánto más durará la fiesta?



Obtenga en línea Información de Comercio Exterior y Riesgo

Promoción Especial para los Socios de COMEXPERU





CONTACTENOS AL 225-5010

http://www.certicom.com.pe

Actualidad



Sobre costos y sobrecostos laborales

Recientemente Alfredo Villavicencio, viceministro de Trabajo, declaró que los costos laborales en el Perú no son altos. El viceministro ha señalado que incluso la OIT considera que el Perú no enfrenta costos laborales superiores a los de cualquier país latinoamericano y que este es un tema que debería tratarse técnicamente. Quizás por considerar que estos costos no son muy significativos, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) está planeando incrementar las multas por infracciones laborales (como si las multas resolvieran los problemas en nuestro país). Y ni qué decir del Anteproyecto de la Ley General de Trabajo.

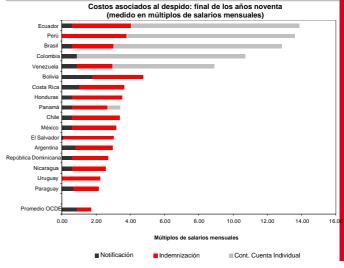
COMPETITIVOS... ¿POR DÓNDE?

Pues bien, para tratar técnicamente este tema nos remitiremos no solo a las cifras de siempre del BID, sino también a un estudio sobre el Anteproyecto de la Ley General de Trabajo elaborado por GRADE. Uno de los puntos a los que se refiere este informe es la indemnización por despido. Señala que en Latinoamérica se emplean combinaciones de tres instrumentos para lograr mayor estabilidad en los puestos de trabajo, los cuales pueden ser la notificación adelantada del despido -no contemplada por nuestra legislación-, las cuentas de ahorro individual como la compensación por tiempo de servicios (CTS), y la indemnización por despido injustificado. De acuerdo con el BID, cuando se compara la combinación de estos costos de despido en los países de la región, se ve que el Perú ocupa el segundo lugar en este ranking. Y en cuanto a la indemnización por despido injustificado, somos los campeones. Cabe resaltar que en la región pocos países aplican simultáneamente las cuentas de ahorro y la indemnización por despido. Según información del BID, estos son Brasil, Colombia, Ecuador, Panamá, el Perú -infaltable en este tipo de listas- y Venezuela. El estudio de GRADE recomienda evaluar la consolidación de estos instrumentos en uno solo, pues ambos están destinados a proteger al trabajador ante el desempleo. Por otra parte, en Latinoamérica en general, los costos de despido no son bajos, si se los compara con el promedio de los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), lo cual revela que los países con menores costos de despido presentan los mayores niveles de ingresos. El Anteproyecto de la Ley General de Trabajo, lamentablemente, no tiene la intención de hacernos descender posiciones en el deshonroso ranking mencionado, pues propone un nuevo tope para la indemnización por despido injustificado: 24 remuneraciones ordinarias, el doble del monto máximo actual. Es más, también se propone que causas vinculadas con el funcionamiento de la empresa, como la económica, la técnica o la estructural, y liquidación voluntaria o por mandato judicial, requieran el pago de indemnización. Es decir, si por ejemplo la empresa quiere innovar procesos cambiando su tecnología, tendrá que asumir un costo más gracias a este anteproyecto. Incrementar la rigidez laboral solo logra dar estabilidad a los

que ya tienen trabajo y fomentar la informalidad. Y esta ya es elevada: en el sector privado solo uno de cada cinco trabajadores asalariados recibe los beneficios sociales que la ley establece. Si el viceministro considera que la indemnización no es un pago, entonces entenderemos su posición.

LA CEREZA QUE CORONÓ EL PASTEL

Pero eso no es todo. Entre el paquete de proyectos que el MTPE pretende lanzar esta semana se encuentra una norma que busca premiar a las empresas con buenas prácticas laborales y ya se han tenido reuniones con el Consucode. Es decir, estos "premios" podrían consistir en beneficios en las compras públicas. ¿Son acaso las compras estatales la piñata de la fiesta para repartirla entre empresarios ávidos de regalos caídos del cielo? ¿Dónde quedó la eficiencia de las contrataciones y adquisiciones del Estado? Es más, estos beneficios también podrían ser tributarios. ¿El Acuerdo Nacional no establecía que se iba a eliminar progresivamente las exoneraciones? Así queda clara la



Fuente: BID a partir de datos suministrados por Ministerios de trabajo de la Región

falta de coherencia al interior del Ejecutivo. Rebatiendo sin argumentos la manifiesta preocupación del ministro de Economía respecto a los sobrecostos laborales, el MTPE busca discriminar e incrementar los costos laborales olvidando que solo el 16% de la PEA ocupada será alcanzada por la nueva ley.



toda la información que su empresa necesita con sólo hacer click aquí



Economía



Siguiendo las instrucciones del Ministro

La semana pasada el ministro de la Producción indicó que han considerado que se debe aplicar salvaguardias generales a las subpartidas que cumplan simultáneamente tres criterios: a) sus importaciones hayan crecido en promedio en los últimos 4 años más de 25%, b) el volumen importado sea superior a 50 TM si son ternos o casacas; 30 TM para pantalones, faldas, vestidos, prendas de deporte, chompas, sábanas y toallas; y 20 TM para camisas, polos, ropa interior, ropa de bebes, medias y calcetines, y c) aquellas en las que la participación de China en las importaciones es mayor o igual al 80% del total importado. Para ello se debería iniciar un procedimiento de investigación pues no sería posible aplicar, como pretende alguno, salvaguardias provisionales pues un país las impone en caso de emergencia, cuando el aumento súbito de importaciones amenaza o daña gravemente la industria nacional y no se puede esperar al final de la investigación. Ese no ha sido el caso. En el Perú las importaciones vienen creciendo desde hace varios años y el Ejecutivo ya lleva dos informes concluidos sin poder demostrar daño.

UNA AYUDA MÁS AL INDECOPI Y AL EJECUTIVO

Inicialmente la SNI planteó aplicar salvaguardias a 288 subpartidas arancelarias. Luego de un muy cuestionado informe, Indecopi recomendó aplicar la medida a 106. Sin embargo, si aplicamos los nuevos criterios, solo se debió aplicar la medida a 18 partidas. Pero claro, ya tuvimos que pasar por 200 días de sobrecostos, de confecciones más caras, de proteccionismo, de decisiones políticas que dejan de lado la rigurosidad técnica, etc.

Peor aun, estas 18 partidas son solo las que han pasado los requisitos del Ejecutivo. ¿Qué pasaría si nos ponemos técnicos, se nos ocurre cumplir con las normas de la OMC y decidimos revisar en cuáles de esas partidas podemos encontrar daño a la industria nacional? Que

Partidas que cumplen los criterios del ministro Velásquez				
para aplicarles salvaguardias generales provisionales				
Partida	Descripción Arancelaria	Crec. prom. import 00-03 (%)	Vol prom. import 00-03 TM	Part China (%) del Vol Tot.
6115939000	Demás, calcetines y demás arículos de calcetería de fibras sintéticas	25.45	345.88	85.27
6110309000	Suéteres, pullovers, cardigans, chalecos y art. Similares de fibras artificiales	70.78	274.53	92.18
6110301000	Suéteres, pullovers, cardigans, chalecos y artículos simlares de fibras acrílica	58.92	268.32	92.81
6203420019	Los demás pantalones largos y pantalones con peto de algodón, para hombres o niñ	80.63	206.12	87.73
6302320000	Las demás ropas de cama de fibras sintéticas o artificiales	145.85	137.06	80.37
6203230000	Conjuntos para hombres o niños, de fibras sintéticas	59.11	117.76	91.57
6203430000	Pant.largos,pant.c/peto,pant.cortos(calzones) y shorts,p`homb.y niños,de fibra s	74.86	97.51	92.27
6203330000	Chaquetas (sacos) para hombres o niños, de fibras sintéticas	94.07	77.40	93.57
6110200030	Suéteres (jerseys) de algodón	107.01	58.99	80.68
6204630000	Pant.larg.,pant.c/peto,pant.cortos(calzón.)Y shorts,p`mujeres o niñas, de fibr.s	47.04	57.45	82.32
6204230000	Conjuntos, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas	213.53	57.31	88.76
6108210000	Bragas de punto de algodón, para mujeres o niñas	45.60	56.43	94.14
6109901000	T-shirts y camisetas interiores de punto de fibras acrílicas o modacrilicas	66.60	54.69	90.12
6203420029	Los demás shorts de algodón, para hombres o niños	87.20	53.67	82.86
6111300000	Prendas y complementos de vestir de punto para bebes, de f. sint.	30.56	50.74	81.69
6211330000	Conj.de abrigo p`entren.o deporte,y demás prend.de vestir p`homb.o	54.33	45.82	85.97
6208220000	Camisones y pijamas, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o art.	50.20	31.08	96.05
6109100049	Los demás "t-shirts" de algodón, para niños o niñas	86.00	22.12	85.11

Fuente: SUNAT. Elaboración: COMEXPERU

quede claro que es a toda la industria y no a algunas empresas con mala estrategia empresarial y buenos contactos políticos. El ministro de la Producción ha declarado que se ha criticado injustamente el segundo informe del Indecopi, arguyendo que no se incluye a la totalidad de la actividad productiva nacional. Según el ministro no se pidió eso, sino que se determinara si hubo daño, y la respuesta fue sí. ¿Habrán pensado Indecopi y el ministro que no importa si los dañados son muchos o pocos con tal de que alguien vea sus intereses afectados? Argumentos como "a mí nadie me dijo" no son válidos para sustentar temas tan serios como las salvaguardias. Mucho menos lo serán ante un panel de la OMC. Siguiendo criterios equivalentes a los del ministro de la Producción y analizando subpartidas como se viene haciendo hasta ahora en todos los informes del Gobierno (en lugar de desagregar productos, lo que permitiría un análisis más riguroso), de las 18 partidas, 9 consideran productos cuyo promedio anual de exportaciones entre el 2000 y el 2003 ha superado las 20 TM. Si se exportan esos montos no puede argüirse que haya daño a la industria. Ya le facilitamos el trabajo al Indecopi, ahora solo tiene que analizar en las 9 partidas restantes si realmente hay o hubo producción nacional significativa, si esta se ha visto afectada y finalmente deberán evaluar si el posible daño se debe a las importaciones o a otros factores. Esperamos que esta vez, la tercera, sea más riguroso y no deje de lado los criterios generales para introducir partidas a pedido.

A TOMAR EN CUENTA

Otro aspecto a tomar en cuenta es que con salvaguardias generales afectamos las importaciones provenientes de todos los países. Algunos países en desarrollo podrán excluirse debido a que representan una proporción pequeña de nuestras importa-

ciones; otros por ser socios comerciales también podrán tener un trato especial. Pero, ¿qué sucederá con países como EE.UU., por ejemplo, con los que no tenemos firmado un acuerdo de preferencias y estamos buscando conseguirlo? Dos de las nueve partidas restantes presentan importantes montos de importación desde ese mercado. ¿Se aplicará salvaguardias a estas partidas arriesgando nuestras relaciones comerciales con la primera potencia económica del mundo?

página 1



Reglas de Origen en un TLC

¿Regulación o Proteccionismo?

Usualmente se cree que un tratado de libre comercio consiste exclusivamente en el otorgamiento de preferencias arancelarias y este es sin duda uno de los aspectos más importantes. Sin embargo, para poder gozar de esas preferencias las empresas deben demostrar que su producto es originario de un país que forma parte del acuerdo. En un mundo globalizado, en el que las empresas efectúan sus procesos productivos en el país que les sea más eficiente, la demostración de origen se ha vuelto controversial. Es lógico que se quiera evitar que terceros países aprovechen los beneficios acordados en un tratado, pero debemos tener claro que esto se hace a un costo elevado: el encarecimiento de los procesos productivos de nuestras empresas exportadoras y el menor acceso a productos baratos para nuestros consumidores. Por lo tanto, al definir las reglas de origen no podemos hacerlo considerando solo un lado de la balanza, es indispensable comparar los costos y beneficios y llegar a un justo medio.

LAS REGLAS DE ORIGEN Y SUS CONSECUENCIAS

Las reglas de origen son requisitos que un producto debe cumplir para considerarse originario de un país. Los requisitos normalmente utilizados, en orden ascendente de nivel de restricción comercial, son: exigir que entre el producto importado y el producto exportado haya un cambio de clasificación arancelaria; asegurar que un porcentaje definido del valor del producto exportado sea de producción nacional; y demostrar que el producto cumpla algunas especificaciones técnicas. El cambio de clasificación arancelaria también puede ser más o menos estricto dependiendo de si se exige un cambio muy grande, como cambio de capítulo; o un cambio menos estricto, como un cambio de partida o subpartida arancelaria. Normalmente se utilizan combinaciones de estos requisitos generando exigencias bastante estrictas. La semana pasada la Universidad del Pacífico organizó una conferencia con la Dra. Kati Suominen, consultora del BID y experta en reglas de origen. En la presentación de su trabajo de investigación: "La importancia de las Reglas de Origen en los TLC", expuso la variedad de niveles de restricción que se podía encontrar en los alrededor de 250 acuerdos de preferencias arancelarias existentes, y demostró que la mayor restricción en este aspecto había mermado el comercio entre las partes. Un ejemplo claro es la reducción del uso de preferencias que hubo entre EE.UU. y Canadá luego de firmado el NAFTA. Otra de las principales conclusiones del trabajo es la importancia de introducir mecanismos de facilitación comercial en los acuerdos para reducir el efecto restrictivo que las reglas de origen pueden tener en el comercio. Los mecanismos que normalmente se manejan son: a) permitir acumulación; es decir considerar los insumos de otros países -los demás miembros del acuerdo o los demás países con los cuales el otro país tiene acuerdos comerciales- como nacionales. Esto permite al país exportador abastecerse de insumos en un mercado mucho más amplio y, por lo tanto, acceder a mejores opciones de calidad-precio sin perder las preferencias. Lo contrario limita el acceso a insumos, generando desviación de comercio por la obligación de comprar a la contraparte o a abastecerte en su mercado interno. b) Permitir el uso de drawback. Esto suele restringirse para eliminar el incentivo que tiene la otra parte a comprar insumos sin preferencias (es decir, de otras partes) para poder acogerse al drawback. c) Considerar que una mercancía es originaria aun cuando no todos los materiales no originarios cumplan con el cambio de clasificación requerido, si estos materiales no sobrepasan un porcentaje de valor de la mercancía, a este límite se le conoce como el "de minimis"; d) permitir la autocertificación, lo que evita los costos de tener que recurrir a otra institución para que realice la certificación. Como se ve, las reglas de origen muy estrictas generan altos costos, tanto administrativos (por el excesivo papeleo y control que requieren) como productivos (por los requerimientos técnicos y la limitación de fuentes de abastecimiento de insumos que genera). Adicionalmente las reglas muy específicas -establecidas por partidas- son más difíciles de homogenizar a lo largo de los distintos acuerdos de preferencias que firme un país y, por lo tanto, aumenta los costos de control y administración al tener que mantener en simultaneo diversos sistemas de reglas de origen dependiendo del país al que se exporte o desde el que se importe.

SOLUCIÓN: ELIMINAR ARANCELES

Uno de los hallazgos de la Dra. Suominen es que los sectores agrícola, textil y el de equipos de transporte mantienen las reglas de origen más rígidas, lo que demuestra que las reglas de origen podrían estar siendo utilizadas con fines proteccionistas. La mejor forma de evitar que esta tendencia perjudique el comercio es plantear reglas de origen generales, despolitizadas y que se introduzcan la mayor cantidad de mecanismos de facilitación, tanto los existentes como nuevos métodos más creativos. La solución definitiva planteada por la Dra. Suominen consiste en dirigirnos a la eliminación general de aranceles. Así podríamos aprovechar plenamente de las ventajas del comercio y a la vez eliminar todos los costos que conllevan la aplicación de reglas de origen, pues estas pierden sentido si se elimina el trato diferenciado entre países de origen y destino de los productos. ¿Estaremos políticamente preparados para enfrentar este reto que el análisis técnico nos recomienda, u otra vez los intereses de unos pocos -pero bulliciosos- prevalecerán?